

GACETA JUDICIAL

RESEÑA HISTÓRICA

AÑO I

Quito, Julio 20 de 2014

Nº 4

SUMARIO

- 1 Editorial
- 2 La *Gaceta Judicial*. Reseña histórica, ellos dicen:
Estudiante de Derecho
Abogado
Fiscal
Juez
- 4 Rastreo de la *Gaceta Judicial* (II)
- 5 Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (10)
Fallo con devolución de aguardiente (1911)
- 6 Tesouro Jurídico Nacional aplicado a la *Gaceta Judicial*
- 8 Ángel N. Vela: decimotercer Director de la *Gaceta Judicial*
- 9 Luis Cordero Crespo
Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (11)
Una ordenanza anulada por la ley (1912)
- 10 Luis Felipe Borja (padre)
- 11 Manuel Ramón Balarezo
Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (12)
Juicio improcedente por no seguir el debido proceso (1938)
- 12 Facsímil del número 1 de la *Gaceta Judicial* de 1895.

1

EDITORIAL

*B*uenas noticias! Después de meses de indagar en distintos archivos y bibliotecas y de solicitar la colaboración de diversos profesionales en la búsqueda de los 10 números originales de la *Gaceta Judicial*, correspondientes a la primera época (1895), finalmente conseguimos nuestro propósito. Es el resultado de un esfuerzo de equipo a nivel institucional y la oportuna colaboración de particulares. La intervención del historiador Patricio Muñoz, exfuncionario de la Corte Nacional de Justicia fue esencial para este fin, pues

nos contactó con el señor César Vicente Pólit, heredero de los originales de la *Gaceta Judicial* de 1895, quien comparte nombre con su padre y abuelo; en 1941, este último facilitó a Augusto Sacoto Arias, Director de la *Gaceta Judicial* en aquel entonces, los mismos ejemplares. Como primicia reproducimos el facsímil de la primera página del primer número de esta serie que abarca 40 páginas.

La obtención de estos originales, en formato digital, completa la colección. Esto nos permitirá, en los meses próximos, publicar en el portal web del Consejo de la Judicatura los 1.198 números de la *Gaceta Judicial* (aproximadamente 60.000 páginas).

Los estudiosos del Derecho continúan opinando acerca de nuestra publicación. Las “curiosidades” ganan adeptos confiamos que las que vienen en este número satisfagan a estos fieles lectores . Continúa el “Rastreo de la *Gaceta Judicial* (II)”. Los personajes cuya semblanza expone-mos son: Ángel N. Vela, director decimotercero de la revista, quien se esmeró en la sistematización de este órgano judicial con varios trabajos que publicó oportunamente; Luis Cordero Crespo, Presidente de la República cuando fue gestada la *Gaceta Judicial* en 1895; uno de los más destacados abogados de la historia jurídica del país, Luis Felipe Borja (padre), contribuyó al estudio del Derecho en el Ecuador y, finalmente, el doctor Manuel Ramón Balarezo, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. También hablamos acerca de la segunda fase del procesamiento técnico digital de la revista: la elaboración del Tesouro Jurídico Nacional aplicado a la *Gaceta*.



La Gaceta Judicial. Reseña histórica, ellos dicen:

1. ¿Qué le parece este folleto de divulgación histórica?
2. ¿Considera la publicación de este folleto un aporte a la cultura jurídica y ciudadana?
3. ¿Qué tema considera que deberíamos abordar en este folleto de divulgación?

1. Conocer de dónde venimos es parte esencial de la vida humana, para proyectarnos hacia el futuro. Mientras más entendamos acerca de la historia de nuestras instituciones jurídicas, sobre las cuales se trata en las diversas resoluciones que se publican en la *Gaceta Judicial*, mejor comprenderemos nuestro pasado. Es la razón por la que se mira con buenos ojos las reseñas que por este medio se publican.
2. La idiosincrasia de un pueblo solo se forma con la comunicación directa del conocimiento. El hecho de que se difunda esta *Reseña histórica* es un valor fundamental

para la formación de la cultura jurídica de profesionales del Derecho; como para el mejor ejercicio de los derechos personales de la ciudadanía.

3. Podría por ejemplo, realizarse una reseña sobre las principales resoluciones tomadas por la Corte Suprema de Justicia y publicadas en la *Gaceta Judicial*, resolviendo en pleno los criterios contradictorios tomados en diferentes fallos.

David García López

Egresado de la Facultad de Jurisprudencia

1. Una formidable oportunidad para que los juristas y la ciudadanía en general tengan acceso a información de interés sobre diversos tópicos, lo que permite que “la ley” se acerque a la gente y de esta manera la pasión por el Derecho se difunda fuera de los círculos intelectuales y profesionales.
2. Sin lugar a dudas, la compilación histórica de la *Gaceta Judicial* no solo que permite ver la evolución del sistema jurídico ecuatoriano, sino incluso de la misma sociedad, pues los usos y costumbres de cada una de las épocas en las cuales se ha desarrollado influyeron, sin duda, en el criterio de los magistrados al pronunciarse sobre tal o cual situación. Ergo, el aporte que efectúa

esta publicación se centra en redescubrir el vínculo entre el ciudadano y la ley, trascendiendo de esta manera el ámbito meramente científico hacia el lado social del Derecho.

3. Bajo la premisa de la evolución histórica previamente descrita, podría acompañar a cada folleto un resumen sucinto de aquella bibliografía que sirvió de base a los magistrados para que en conjunto con su criterio jurídico y jurisprudencia emitan los fallos que son publicados, de esta manera el lector podría tener un acceso aún más amplio al contexto social, económico y jurídico de cada sentencia.

César Luis Barthelotti Iturralde

Abogado

Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Gustavo Jalkh Röben

Presidente de la Corte Nacional de Justicia

Dr. Carlos Ramírez Romero

Vocales del Consejo de la Judicatura

Dr. Néstor Arbito
Dra. Karina Peralta
Ing. Alejandro Subía
Dra. Tania Arias

Consejo Editorial

Dr. Gustavo Jalkh
Dr. Néstor Arbito
Dr. Juan Chávez
Sr. Efraín Villacís

Responsable de la Reseña Histórica de la Gaceta Judicial

Gustavo Salazar Calle

Colaboración en la Investigación

Verónica Paredes Herrera
Pablo Carrión Serrano

Colaboración en la redacción de los textos

Javier Lara
Juan Carlos Moya

Diseño y Diagramación

Dennys Arboleda
Imprenta de la *Gaceta Judicial*

Director de la Gaceta Judicial

Santiago Aráuz

Revisión y corrección de textos

Susana Salvador Crespo

Coordinador de la Red de Bibliotecas del Consejo de la Judicatura

Eduardo Proaño

Escuela de la Función Judicial

Dr. Tomás Alvear
Director
Av. La Coruña N26-92
y San Ignacio.
Edif. Austria, 3er piso

Impresión:

Diario El Telégrafo
Primera edición:
25.000 ejemplares
Julio de 2014

1. La *Gaceta Judicial* es y seguirá siendo un aporte a la ciencia cultural, importante para la realización de la justicia; es además un medio jurídico que actualiza conocimientos a operadores de justicia, abogados en libre ejercicio profesional y estudiantes de jurisprudencia.
2. Cabanellas define la cultura jurídica como el conjunto de conocimientos sobre las bases del Derecho y varias ramas del mismo en sus principios filosóficos, el proceso histórico, la doctrina y la legislación positiva. En una cultura progresista es innegable que las personas y los pueblos requieren de la amplitud del conocimiento y del saber; es indudable así mismo que la cultura jurídica viene desde la Grecia Clásica, Roma, el Antiguo Oriente y Egipto.
3. En los recursos de casación y revisión que tipifican, respectivamente, los artículos 349

y 360 del Código de Procedimiento Penal, cuyos fallos son dictados por la Corte Nacional de Justicia, sería oportuno que se publiquen a manera de extracto las violaciones a la ley por errores de derecho y de hecho cometidos en las sentencias dictadas por los juzgadores de instancia inferior, como son los Tribunales de Garantías Penales y las Cortes Provinciales de Garantías Penales del país, como así mismo, los extractos por violaciones a los Derechos Humanos y los delitos cometidos contra el Derecho Internacional Humanitario del bien jurídico protegido; esto, de conformidad con el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador que tiene la potestad de adecuar las garantías normativas y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales.

Dr. Raúl Garcés Llerena
Asesor de la Fiscalía General del Estado

1. Concebido como el medio oficial a través del cual el más alto órgano de justicia ordinaria, la Corte Nacional de Justicia, da a conocer a la ciudadanía sus decisiones jurisprudenciales, la *Gaceta Judicial* ha constituido, constituye y constituirá, el escenario donde se reaviva la expresión jurídica ecuatoriana, simiente que nutre el conocimiento de los profesionales del Derecho y rinde cuentas, en forma permanente, de la actuación de sus administradores de justicia.
2. Por la trascendencia que tiene este órgano de difusión que sintetiza la cultura jurídica del país a su máxima expresión, su presencia se hace imprescindible, ya que es una herramienta fundamental en el quehacer jurídico nacional, a la que deben en forma obligada recurrir los administradores de justicia, los abogados y, en general, los que requieran enriquecerse jurídicamente, así como conocer el accionar de la Corte Nacional de Justicia.

De ahí que la publicación de la *Gaceta Judicial*, sin lugar a dudas, será el medio que dé a conocer cómo se construye la historia jurídica del país.

- 3.- En la *Reseña histórica de la Gaceta Judicial*, se podrían incorporar comentarios de la jurisprudencia más relevante sobre temas civiles, laborales, penales, tributarios, de niñez, etc., en orden cronológico y desde octubre de 2008, año en que el Ecuador entra en una nueva era jurídica con el Estado Constitucional de Derechos y Justicia; y presentar, además, una síntesis de la hoja de vida de cada uno de los administradores de justicia, a fin de que las ciudadanas y los ciudadanos conozcan la personalidad de quienes desempeñan el papel de garantes de la seguridad jurídica y de la paz social.

Dr. Efraín Duque Ruiz
Conjuez Nacional



[s.f.]. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 151 al 200, inclusive). Tercera serie.* [Quito], Imprenta de la Universidad Central. XIV p.

Rastreo de la *Gaceta Judicial* (II)

El doctor Leopoldo Pino, fundador de la segunda etapa de la *Gaceta Judicial*, intuyó la vital importancia que este órgano de la Corte tendría en la historia jurídica del Ecuador; arriesgó una aspiración aunque utópica que dice mucho de su convicción profesional:

Si la Legislatura presta la cooperación pedida, la República obtendrá un positivo bien; pues, por medio de ese periódico [Gaceta Judicial], no se hará esperar el día en que, establecida la unidad de la Jurisprudencia, desaparezca siquiera la mayor parte de los litigios.

Noble deseo que a lo largo de la historia, a través de otros directores, personajes o autoridades vinculados con la revista, ha permitido que tenga continuidad, a pesar de ligeros lapsos que retrasaron su aparición.

En el gobierno del General Leonidas Plaza Gutiérrez, en octubre de 1902, mediante Decreto ejecutivo, se estableció que en la Imprenta Nacional se reservara una sección exclusivamente para la impresión de la *Gaceta* y se le asignó la cantidad de 150 sucres para el sostenimiento de la revista.

Para 1903 se creó el cargo de editor de la *Gaceta Judicial* y se determinó lo siguiente:

“El cargo de editor se confiará a un abogado de buen crédito y de buena conducta”: los cargos recayeron en Vicente Enríquez, para editor, y en el señor Augusto Miranda, para amanuense.

Entre las funciones delegadas a estos funcionarios constan:

Incluir en la *Gaceta*, oportunamente, todo lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de abril de 1902; buscar material, tanto en los libros del Archivo de la Corte como en las obras que forman su biblioteca, y someter a la aproba-

ción del Presidente la selección que hiciera, antes de efectuar la publicación; corregir personalmente las pruebas de imprenta; publicar la *Gaceta Judicial* en los periodos acordados por el Tribunal; poner la respectiva sumilla a cada número de la *Gaceta* y formar, al fin del año, el índice alfabético de lo que se haya publicado en él; remitir por correo los respectivos números de la *Gaceta*, tanto a las provincias de la República como al exterior; procurar obtener canjes de todos o la mayor parte de los Tribunales de Justicia de los países extranjeros; administrar, bajo su responsabilidad, por medio del amanuense, la agencia local de la venta de este periódico; dar al Tribunal, cada tres meses, cuenta de lo producido en esta ciudad y fuera de ella y cumplir con lo más que disponga el Presidente [de la Corte], o la Corte, en orden al buen servicio de la *Gaceta*.

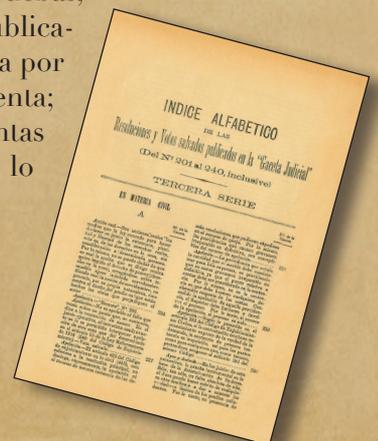
Al amanuense además se le asigna:

1°. Escribir lo que deba publicarse en la *Gaceta Judicial*, y lo más que se relacione con ella;

2°. Entenderse en todas las operaciones manuales de compaginación, distribución, remisión, venta, etc., de la *Gaceta*, y de los respectivos canjes; y

3°. Cumplir las demás órdenes que le dieren el Presidente de la Corte y el editor, con relación al buen servicio del periódico.

Como se ve, el proyecto de la *Gaceta* abarcó todo lo relacionado a los fallos y sentencias: lectura, selección, avisos relacionados con temas legales a publicitar en la revista; corrección de pruebas, compaginación, publicación; distribución, sea por canje, donación o venta; y rendición de cuentas a la Corte acerca de lo



[s.f.]. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 201 al 240, inclusive). Tercera serie.* [Quito], Imprenta de la Universidad Central. X p.

relacionado con la publicación; con el tiempo y dependiendo de las necesidades y la demanda de números o colecciones completas de las series de la revista, se las reimprimió.

Para 1926 el director de la *Gaceta Judicial* percibía un sueldo de 350 sucres mensuales, mientras el amanuense-archivador, administrador de la *Gaceta Judicial* ganaba 100 sucres mensuales.

En 1930 el doctor Balarezo, Presidente de la Corte, solicitó que se asignara una imprenta para la institución con el fin de publicar no solamente la *Gaceta Judicial*, sino otras obras que pudieran contribuir al mejoramiento de la Administración de Justicia, petición que la harían durante varios años las siguientes autoridades de la Corte.

Sabemos, además que, para 1930, el cargo de ayudante de la administración de la *Gaceta Judicial* lo ostentaba la señorita María Estela Sosa, quien presentó su renuncia y fue reemplazada, el 16 de diciembre de dicho año, por la señorita Aída Sosa. Hasta la fecha no hemos podido obtener más datos relacionados con ellas.

En un informe del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de 1942 se registra que la “edición de un número de la *Gaceta Judicial*, de mil ejemplares, necesita: doce resmas de papel periódico, a 85 sucres cada una, lo que da la cantidad de 1.020 sucres; y 1/5 de resma de papel de carátula que importa 80 sucres; de manera que tal edición representa el gasto de 1.100 sucres. Mientras tanto la subvención del Estado, conforme al Presupuesto General, es apenas 400 sucres mensuales”.

En 1987 se informa que el número 13 de la serie 14 tuvo un tiraje de 2.500 ejemplares, en talleres de imprenta particulares.

Como se puede comprobar con los datos consignados en este artículo, la historia de la *Gaceta Judicial* es apasionante; pronto, en cuanto avancemos en el procesamiento técnico de la revista, podremos aportar más datos que nos permitirán configurar de forma definitiva esta historia.

Gustavo Salazar Calle
Investigador

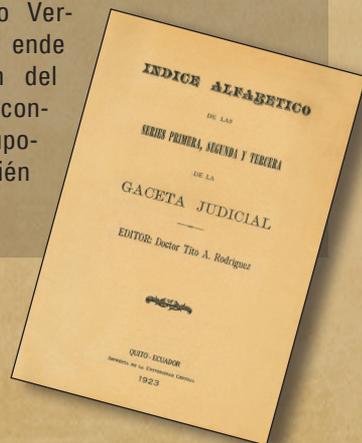
1923. *Índice alfabético de las series primera, segunda y tercera de la Gaceta Judicial*. Quito, Imprenta de la Universidad Central. 255 p. [Editor: Dr. Tito A. Rodríguez].

Curiosidades de la *Gaceta* (10)

Fallo con devolución de aguardiente (1911)

Corría el último día del mes de julio del año 1910 en la provincia de Bolívar, en el sector de Balsapamba; eran las dos de la tarde cuando se inició la causa para el juzgamiento de contrabando denunciado por el señor José Francisco de Mora contra el señor Toribio Verdesoto, dueño del establecimiento “El Cristal”, donde se había encontrado y aprehendido el aguardiente, materia de la denuncia. Siguiendo con el procedimiento legal, se recibieron pruebas testimoniales e instrumentales que dejaron plenamente establecidos los hechos puntualizados, a saber: que se encontraron dos mil litros de aguardiente de 19 grados en la escala Cartier (50° Gay-Lussac), que consistían en tres toneles y cuatro barriles. El problema inició cuando se supo que este establecimiento de venta de licores no estaba matriculado en el libro de la Tenencia parroquial, en donde debió haber constado el movimiento de producción, ingresos y expendios diarios del establecimiento, y además se constató que en este no existía aviso ni letrero de que ahí se vendía licor.

Se estableció entonces que el señor Verdesoto faltó a los artículos 38 y 41 del entonces Reglamento de Aguardientes, y la pena fue el decomiso de los licores aprehendidos, una multa de 50 sucres y la traslación del aguardiente en depósito del señor Mora, denunciante, ya que “es prohibido a los jueces ser depositarios de las cosas litigiosas”. En segunda instancia se mantiene el fallo, sin embargo, se observa en la *Gaceta Judicial*, número 117 de la segunda serie, del 9 de diciembre de 1911, en la tercera instancia de aquel proceso, que la tenencia de depósito de aguardientes no constituye contrabando por sí solo por tanto se revocó el fallo de la Junta de Hacienda de la Provincia de Bolívar en la causa seguida contra Toribio Verdesoto, y por ende la devolución del aguardiente confiscado y –suponemos– también la multa.



Tesaurus Jurídico nacional aplicado a la *Gaceta Judicial*

A los pocos meses de la segunda fundación de la *Gaceta Judicial*, concretamente en enero de 1903, las autoridades de la Corte Suprema de Justicia establecen como una de las obligaciones que deberían cumplir el editor y su amanuense la de elaborar “el índice alfabético de lo que se haya publicado en él [periódico la *Gaceta Judicial*]”. Como vemos, cuando apenas se habían publicado los primeros 32 números, se plantea la necesidad de sistematizar el contenido de la *Gaceta*. Dicho “índice” permitiría organizar la información por materias.

Los directores fueron conscientes de que era imprescindible que la información que recogía cada nuevo número de la *Gaceta Judicial* aunque fuera un semanario de ocho páginas se organizara mediante unos índices (gráfico 1) de materias distribuidos alfabéticamente. No hemos determinado si dicho índice

fue material para uso interno y exclusivo de la Corte Suprema de Justicia, quizás no creyeron conveniente darlo a la luz; sin embargo, el 19 de noviembre de 1907 se publicó en 15 páginas el primer índice que abarca las 408 páginas de los primeros 51 números de la *Gaceta*, que van desde el 24 de mayo de 1902 hasta el 23 de mayo de 1903. El sistema aparentemente es simple, sin embargo su riqueza implica un trabajo de análisis riguroso pues vincula dos elementos esenciales: la Jurisprudencia y la metodología de sistematización documental. La información va distribuida en dos secciones: Materia Civil (en trece páginas y media) y Materia Penal (una página y media), divididas, a su vez, en dos columnas, vinculando a cada fallo de la

Gaceta Judicial. El índice recoge 217 términos, en Materia Civil, con 50 palabras repetidas con variaciones en su aplicación; y 11, en Materia Penal, con uno repetido. Luego se expone una clara definición relacionada con cada fallo, la misma que realiza concordancias con el Código Civil, cuando es pertinente; y al margen inferior derecho registra el número de la *Gaceta* para consultar. Todo este proceso va enfocado a recuperar la información detallada en los fallos y sentencias contenidos en la *Gaceta*.

La aparición de este índice permitió la paulatina publicación de otros subsiguientes que recogen el análisis de un promedio de 50 números cada uno. Para la primera se-

1 XVI INDICE DE LA GACETA JUDICIAL	
Número de la Gaceta.	Número de la Gaceta.
Homicidio.—Para que esté comprendido en el art. 454 del Código penal, es menester que la herida que lo produjo haya sido causada involuntariamente. Si ha sido voluntaria, será aplicable el art. 435, inciso 1º .. 120	Tentativa de homicidio.—Para que exista, es preciso que haya intención de matar, revelada, de una manera indudable, por hechos exteriores que tengan relación directa con esa infracción. A faltar esta circunstancia, y si se ha causado voluntariamente una herida, no hay tentativa de homicidio, sino el delito de heridas comprendido, en el artículo 436, inciso 1º del Código penal. .. 102
Robo.—El haberse cometido el robo por la noche y por más de dos personas no es circunstancia agravante, sino constitutiva de la infracción puntualizada en el art. 508, inciso 2º del Código penal; y á mediar, en tal caso, circunstancias atenuantes, se puede muy bien imponer el mínimum de la pena señalada en ese artículo..... 102	Tentativa de homicidio.—Para que exista, es preciso que el hecho sea no sólo voluntario sino también malicioso, esto es, cometido con intención de matar. Si el hecho voluntario, que no constituye tal tentativa, ha ocasionado la pérdida absoluta de dos muelas del agredido, es aplicable el art. 434 del Código penal; ya que ellas son verdaderos órganos, ora se atiende á la acepción técnica, ora á la usual de este vocablo..... 122

rie, son 3 índices; para la segunda, 3 índices; para la tercera, 5 índices; y para la cuarta serie, 5 índices; estos últimos elaborados por Tito A. Rodríguez, quien en 1923 ya había recogido en un solo volumen la totalidad de las tres primeras series. Este sistema se mantuvo a lo largo de la colección y su último número se publicó en diciembre de 1936.

En 1924, Luis Felipe Borja (hijo) manifestó lo siguiente acerca de esta labor:

El Índice contiene un resumen sintético y, aunque compendioso, claro y completo, de



[s.f.]. Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la *Gaceta Judicial* (del N° 1 al 50, inclusive). Tomo XII. Cuarta serie. [Quito], Imprenta de la Universidad Central. XII p.

las 1.997 resoluciones en materia civil y de las 225 resoluciones en materia criminal, esto es 2.222 fallos que constan en los once tomos que comprenden las tres primeras series de la *Gaceta*. [...]

Cada uno de esos once tomos tiene un índice particular; pero ya puede suponerse la impropia labor que requería estudiar comparativamente los fallos de la Corte Suprema acerca de cada cuestión, cuando estaban diseminados en once índices distintos que era preciso consultar en caso necesario.

Con el importante trabajo del Doctor Rodríguez, reducido a una publicación de 225 páginas, de una ojeada y en pocos momentos puede saberse todo cuanto ha decidido la Corte Suprema respecto de cada cuestión, desde varios años antes de 1902 –cuando se fundó

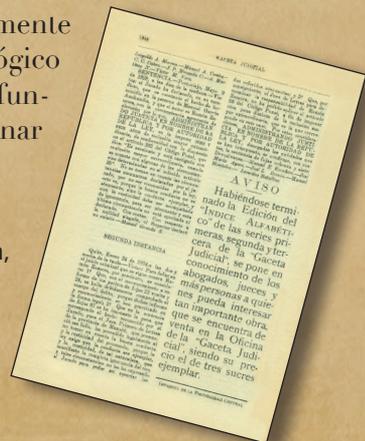
De los esfuerzos particulares más importantes para organizar la información contenida en la *Gaceta Judicial* son de destacar los siete volúmenes de los *Prontuarios*, en donde se encuentran compendiadas varias de las series de esta publicación de la Corte, que el doctor Antonio G. Serrano I. publicó entre 1955 y 1970 acerca de la *Gaceta Judicial*, dedicadas a las series: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 7ª, 9ª y 10ª.

Encomiables esfuerzos que nos sirven de estímulo para, junto con otros tesauros jurídicos, productos de experiencias ajenas que también son el resultado de muchos años de trabajo, actualizarlos con nuestro aporte y elaborar un riguroso cuerpo de palabras controladas con el fin de sistematizar toda la información de la *Gaceta Judicial* (gráfico 2) y que, aplicadas adecuadamente, serán una

herramienta precisa para recuperar la información de manera rápida y eficaz.

El volumen de documentos a procesar llega aproximadamente a 20.000, que abarcan fallos y sentencias, despachos diarios y toda la información relacionada con el ámbito judicial, recogida en la *Gaceta Judicial*.

Elaborar un Tesauro Jurídico aplicado a la *Gaceta Judicial* y que por ende redundará en beneficio de la Cultura Jurídica nacional es un reto mayúsculo, sobre todo teniendo en cuenta que esta información está distribuida en 60.000 páginas y que su lenguaje debe uniformar la experiencia de la historia judicial de 118 años en nuestro país. Ventajosamente el desarrollo tecnológico es una herramienta fundamental para culminar este objetivo.



Tesauro Jurídico Ecuatoriano - Gaceta Judicial	
<p>HOMICIDIO TG: delitos contra las personas TE: eutanasia TE: homicidio atenuado TE: homicidio calificado TE: homicidio culposo TE: homicidio en riña TE: homicidio simple MA: Derecho Penal TR: homicidio en espectáculo deportivo TRD: golpe con elemento contundente TRD: muerte súbita TRD: ruleta rusa</p> <p>HOMICIDIO AGRAVADO USE: homicidio calificado</p> <p>HOMICIDIO AGRAVADO CON EL CONCURSO DE PERSONAS USE: homicidio calificado con el concurso de Personas</p>	<p>HOMICIDIO CALIFICADO UP: homicidio agravado TG: homicidio TE: asesinato TE: homicidio calificado con el concurso de personas TE: homicidio calificado por el vínculo TE: homicidiocalificado por insidia TE: homicidio con alevosía TE: homicidio con ensañamiento TE: homicidio criminis causa TE: homicidio por codicia TE: homicidio por medio idóneo para crear un peligro común TE: homicidio por odio racial TE: homicidio por odio religioso TE: homicidio por placer MA: Derecho Penal</p> <p>HOMICIDIO CALIFICADO (propuesta)</p>

la *Gaceta*— hasta 1919, año en que terminó la primera serie.

Registremos como una curiosidad que dicho *Índice* tenía un costo de tres sucres, tal como lo anuncian en uno de los números de la *Gaceta**.

El archivero-bibliotecario después también Director de la *Gaceta Judicial* Ángel N. Vela publicó en 1953 el índice que recoge los fallos y sentencias de los 80 primeros números de la quinta serie (periodo del 30 de junio de 1929 al 30 de junio de 1933). Como podemos ver todos estos trabajos fueron institucionales.

* "AVISO. Habiéndose terminado la Edición del 'Índice Alfabético' de las series primera, segunda y tercera de la 'Gaceta Judicial', se pone en conocimiento de los abogados, jueces y más personas a quienes pueda interesar tan importante obra, que se encuentra de venta en la Oficina de la 'Gaceta Judicial', siendo su precio el de tres sucres ejemplar". *Gaceta Judicial*. año 24. serie cuarta. n. 168. Quito. 12 sep. 1925. p. 1.348.

Ángel N. Vela Jaramillo: decimotercer Director de la *Gaceta Judicial*

Ambateño. Nació en 1892. Fue de esos hombres que caminaba por las calles con el orgullo de haber sido educado en el colegio Mejía. Especializándose luego en Paleografía en un curso argentino por correspondencia.

En enero de 1930 fue nombrado archivero-bibliotecario de la Corte Suprema de Justicia. Organizó la Biblioteca de la Corte Suprema. Fue miembro correspondiente del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas. Es importante destacar que fue director de la *Gaceta Judicial* entre el segundo semestre de 1944 y abril de 1959.

Su gran empeño personal fue organizar por materias la información contenida en el *Registro Oficial* desde 1922 hasta 1939, en cuatro volúmenes. Lo propio realizó con los fallos y sentencias recogidas en la *Gaceta Judicial* desde 1939 hasta 1948 relacionados con el Derecho laboral y, finalmente, un índice de materias de los primeros 80 números de la quinta serie de la *Gaceta Judicial*, que abarca el periodo de junio de 1929 a junio de 1933.

Fue continuador de la organización que anteriores directores de la *Gaceta Judicial* llevaron adelante, lo cual nos estimula pues si con las herramientas que dispusieron en aquel entonces lograron resultados óptimos, con la tecnología que ahora está a nuestro alcance aspiramos a ser dignos herederos de la valiosa labor de sistematización de la información de esta importante publicación nacional.

Obras:

Clave de la legislación ecuatoriana 1922-1934. Leyes y reformas, convenciones internacionales, decretos (los de interés general), reglamentos, fallos de

[s.f.]. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 51 al 100, inclusive). Tomo XIII. Cuarta serie.* [Quito], Imprenta de la Universidad Central. 31 p.



la corte suprema a consultas que le han sido dirigidas por las diversas cortes superiores, en orden a la aplicación o inteligencia de una ley, y resoluciones del consejo de estado sobre varios asuntos de especial importancia, expedidas en su nueva época de funcionamiento, abril de 1929. (Quito, 1935).

Índice de leyes, decretos, contratos, denuncias de minas, denuncias de terrenos baldíos, patentes de exclusiva, etc., correspondientes al año de 1936, y que constan publicadas en el Registro Oficial. Índice arreglado por materias. Vol. 2. (Quito, 1937).

Índice de leyes, decretos, contratos, etc., correspondientes al año de 1937 y que constan publicados en el Registro Oficial. Índice arreglado por materias. Vol. 3. (Quito, 1938).

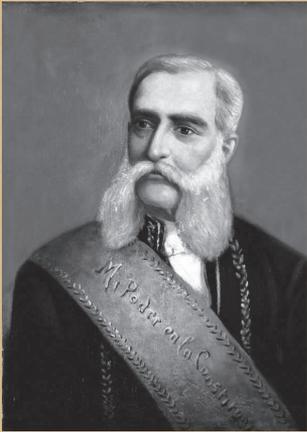
Índice arreglado por materias, de leyes, decretos, contratos, etc., correspondientes a los años 1938 y 1939, y que constan publicados en el Registro Oficial. En cada sección se anota la ley vigente y las reformas que se han expedido hasta 1940. Vol. 4. (Quito, 1941).

Jurisprudencia sobre cuestiones de trabajo. Tomo I. (Quito, 1948). [Contiene los Fallos de las Salas 1ª, 2ª, y 3ª de los años 1939 a 1944]; Tomo II. (Quito, 1950). [Contiene los Fallos de las Salas 1ª, 2ª, y 3ª de los años 1945 y 1946]; Tomo III. (Quito, 1953). [Contiene los Fallos de las Salas 1ª, 2ª, y 3ª del año 1947] y Tomo IV. (Quito, 1953). [Contiene los Fallos de las Salas 1ª, 2ª, y 3ª del año 1948].

Gaceta Judicial. Órgano de la Corte Suprema de Justicia de la República del Ecuador. Sumario e índice general de la quinta serie. (Números 1-80). (Quito, [1953]).



Luis Cordero Crespo



La primera luz la vio en 1833 en San Bartolomé de Déleg, hoy provincia de Cañar (población que posteriormente se distinguiría por la fabricación de los famosos sombreros de paja toquilla) allí respiró aquel delicioso frío refrescante del valle austral. Su primera enseñanza la recibió en la casa paterna; la secundaria, en la ciudad de Cuenca; y sus estudios superiores en la Universidad Central en Quito, donde obtuvo el título de doctor en Jurisprudencia en 1865.

Una faceta interesante de su vida fue el cultivo de la poesía jocosa al estilo de Cátulo y Marcial. Algunos de sus versos se escucharon a lo largo del siglo XX y más de uno de sus recitadores conocía “el milagro pero no el santo”. De temperamento inclinado a la ecuanimidad, hombre cordial, versado en amplios conocimientos: político y escritor, se dedicó al estudio de las lenguas, en particular del quichua, idioma que conocía en profundidad y al que dedicó grandes esfuerzos intelectuales. Publicó un *Diccionario quichua-español, español-quichua* (1892) y colaboró en la recopilación de poemas populares para los *Cantares del pueblo ecuatoriano* de Juan León Mera. Fue miembro fundador de la Academia Ecuatoriana de la Lengua y rector de la Universidad de Cuenca desde 1910 hasta su muerte, ocurrida en esa ciudad el 30 de enero de 1912.

De espesas patillas memorables y de intachable conducta pública, Luis Cordero ejerció el cargo de Presidente de la República entre 1892 y 1895, tras resultar triunfador en reñidas elecciones, sucediendo a Antonio Flores Jijón. Lamentablemente, en su gobierno se dio el sonado caso de la “Venta de la bandera”, cuando el Ecuador prestó el símbolo patrio al gobierno chileno para vender un barco a Japón, lo que finalmente le costaría el puesto en abril de 1895, aunque después se demostró que Cordero no estuvo involucrado en ese negociado.

Tenemos indicios de que la *Gaceta Judicial* fue gestada en su periodo, aunque su aparición se realizó el 28 de mayo de 1895, a más de un mes de dejar el solio presidencial.

13 may. 1930. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 101 al 150 inclusive). Tomo XIV. Cuarta serie.* año 28. Quito, Talleres Tipográficos Nacionales. 32 p. [Director: Dr. Tito A. Rodríguez].

Curiosidades de la *Gaceta* (11)

Una ordenanza anulada por la ley (1912)

La señora Clementina Chiriboga viuda de Lasso realizó una solicitud para declarar ilegal una ordenanza expedida el 12 de julio del año de 1912 por el Consejo Cantonal de Otavalo.

Dicha ordenanza decretó que se gravara un impuesto a la salida de animales y artículos de primera necesidad a otras zonas del país, considerando que por cada ejemplar de especie vacuna, porcina o avícola, así como por los derivados cárnicos, lácteos o huevos, etc., se debió realizar un pago, cuyo monto se destinaría a las obras públicas de la ciudad.

Uno de los graves dilemas que se planteó al respecto fue que si ya existía un gravamen al comercio de los cerdos por qué habría otro también por la manteca, pues ello significaba que el impuesto era doble ya que se pagaba por el animal y por su derivado y, de acuerdo a la ley, un artículo no podía tener dos impuestos.

El Municipio argüía que esta actividad comercial provocaba desabastecimiento de productos en desmedro de la calidad de vida de sus pobladores, ya agravada por el abandono del Gobierno Central.

Sus objetores a la vez sostenían que al ser ellos los propietarios podían vender sus bienes con la libertad que no tiene más limitaciones que las que impone la ley.

Cuarenta días después se resolvió que esta decisión de las autoridades del Cantón era ilegal; por lo cual primó la ley. Lo podemos revisar en el número 148 de la segunda serie de la *Gaceta Judicial* del 30 de noviembre de 1912.



Luis Felipe Borja (padre)

Llamado con el apelativo de “padre” para diferenciarlo de su hijo, quien también fue abogado y ostentaba los mismos nombres y apellidos.

Sus estudios secundarios los realizó en Quito, su ciudad natal, en el Colegio San Fernando. El Doctor Borja (21 de febrero, 1845) fue un hombre de espíritu retraído, más inclinado al estudio, contundente al momento de dictar su palabra y muy riguroso cuando se trataba de compartir su saber: Su orientación profesional estaba destinada a jugar con fórmulas químicas y tubos de ensayo, pues su padre (Juan Borja) quiso que entregara su vida a la alquimia, a la ciencia, en favor de las empresas familiares. Luis Felipe decidió abrazar las leyes.

Su progenitor fue víctima de persecución, prisión y exilio por parte del Presidente Gabriel García Moreno, lo que causó su muerte y finalmente la ruina de la familia.

Miembro honorario del ilustre Colegio de Abogados de Lima, el doctor Borja usó su saber por España, Chile, Colombia, en varios cenáculos de juriconsultos. En la Universidad Central dictó Derecho Romano y Derecho Internacional, cátedras precursoras de una mente moderna y cosmopolita; entre sus discípulos destacaron Leopoldo Pino, Víctor Manuel Peñaherrera y Alfredo Baquerizo Moreno.

Sabemos que su obra magna fue *Estudios sobre el código civil chileno* (siete volúmenes publicados entre 1901 y 1908 en París), concienzudo y sistemático análisis del Código que el maestro de Simón Bolívar, Andrés Bello redactó para Chile, su país de adopción.

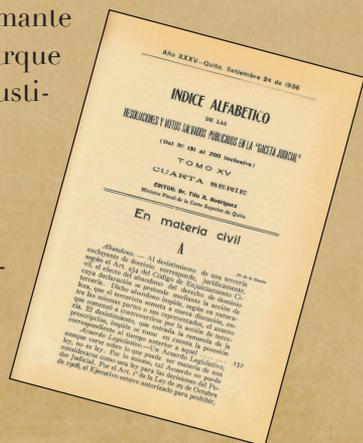


Su mirada era segura, como seguras eran sus formas a la hora de dirigirse al público y colegas. Trabajador incansable, a pesar de su frágil salud se extendía en largas jornadas desde las cuatro de la mañana hasta las diez de la noche, sentado ante su escritorio. Algunos de sus importantes alegatos fueron recogidos en la *Gaceta Judicial*.

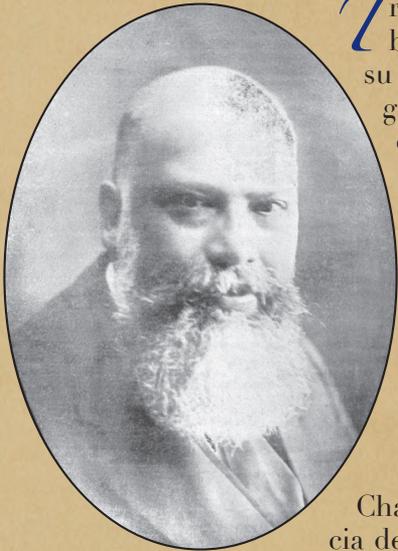
El Doctor Borja fue diputado por la provincia de León (hoy Cotopaxi), y también senador por Pichincha. Su nombre brilló al ser Presidente de la Junta Patriótica Nacional, creada para defender los intereses territoriales del Ecuador ante el Perú, función que desempeñó hasta su muerte. Perteneció a la Academia Ecuatoriana de la Lengua y a la “Sociedad Jurídico-Literaria”.

Ya era evidente que lo aquejaba una bronquitis severa. Su piel se iba pintando de palidez. Murió el 13 de abril de 1912. Su corazón se vio afectado por la enfermedad. Hombre amante de los paseos en el parque La Alameda y de la justicia en el corazón.

24 sep. 1936. *Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la Gaceta Judicial (del N° 151 al 200 inclusive). Tomo XV. Cuarta serie.* año 35. Quito, Talleres Tipográficos Nacionales. 54 p. [Editor: Dr. Tito A. Rodríguez. Ministro Fiscal de la Corte Superior de Quito].



Manuel Ramón Balarezo



Tras una soberbia barba que poblaba su mentón y una seguridad en su trato cotidiano, el doctor Manuel Balarezo siempre dio muestras de ser un hombre firme y determinante a la hora de esclarecer los entuertos jurídicos de su tiempo.

Balarezo nació en Chaullabamba, provincia de Azuay, el 20 de diciembre de 1867. Este ilustre

magistrado lleva el mismo nombre de su padre, don Manuel Balarezo.

Amigo de la naturaleza, trepó cerros y colinas, deambuló rebelde entre árboles y quebradas, de niño fue libre y feliz en el campo, rasgo fundamental que define su accionar en la vida, que por divergencias ideológicas le hacen abandonar su tierra y migrar a Quito, donde se graduó de abogado el 8 de noviembre de 1894.

Siendo muy joven, ejerció la cátedra de Filosofía y Moral, en el Instituto Mejía, allá por 1898. Su espíritu inquieto encontró sosiego a través de la comunicación de su conocimiento: fue catedrático y dictó Derecho Mercantil y Derecho Civil en la Universidad Central del Ecuador. Su labor fue tan importante que con su método de enseñanza eliminó el “estudio memorístico de las instituciones legales”.

De 1910 a 1913 fue Presidente de la “Sociedad Jurídico-Literaria”, organismo fundamental durante varias décadas para el desarrollo cultural en el país. Fue Rector de la Universidad Central de 1923 a 1925. Y seguiría ascendiendo: entre 1929 y 1930 fue Presidente de la Corte Suprema de Justicia; mientras cumplía este cargo, y con el afán de ampliar la difusión del importante material jurídico que producía esa institución, duplicó de 16 a 32 el número de páginas de cada número de la *Gaceta Judicial*. Fue Consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores para temas limítrofes. En 1933 fue Ministro de Gobierno. Entre 1923 y 1950 fue Presidente de la Academia de Abogados del Ecuador; mientras desempeñaba esta función falleció el 27 de enero de 1950.

25 dic. 1936. Índice alfabético de las resoluciones y votos salvados publicados en la *Gaceta Judicial* (del N° 201 al 276, inclusive). Tomo XVI. Cuarta serie. año 35. Quito, Talleres Tipográficos Nacionales. 68 p. [Editor: Dr. Tito A. Rodríguez. Ministro Fiscal de la Corte Superior de Quito].

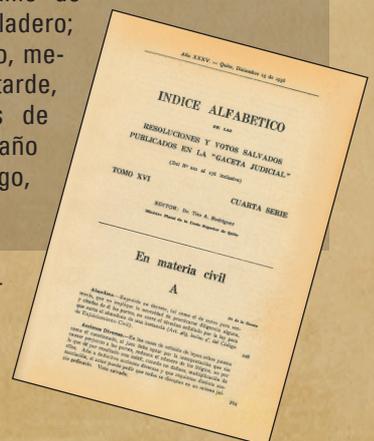
Curiosidades de la *Gaceta* (12)

Juicio improcedente por no seguir el debido proceso (1938)

La azarosa vida política del Ecuador ha estado signada por frecuentes golpes de Estado que han acarreado inestabilidad a la administración pública del país. Concretamente, en 1935, tras la caída del doctor José María Velasco Ibarra, su Ministro de Gobierno, Antonio Pons, asumió el poder por un lapso de 35 días; luego vendría el ingeniero Federico Páez, de ingrata recordación, derrocado por el general Alberto Enriquez Gallo en octubre de 1937, quien se mantuvo en el poder hasta agosto de 1938, cuando renunció y ascendió al sillón presidencial Manuel María Borrero (que había sido años antes Presidente de la Corte Suprema de Justicia), quien también renunció; en esta circunstancia, mediante acuerdo partidista, los diputados nombraron Presidente al médico Aurelio Mosquera Narváez, el 2 de septiembre de 1938, nos recuerda a un pasado mediato.

El doctor Guillermo Jaramillo Larrea solicitó la destitución de este último ante el Senado, por violación de las garantías constitucionales, argumentando que su nombramiento como Jefe Supremo de la Nación se realizó ilegalmente. La Presidencia de la Corte, a través del doctor Alfonso Moncayo P. se abstuvo de instruir el sumario contra el Presidente de la República por errores de procedimiento ya que las acusaciones y denuncias en su contra debían ser conocidas por la Cámara de Diputados y, de ser aceptadas —siguiendo el debido proceso—, la consulta se sometería al Senado para ser calificada. Este caso lo podemos leer en el número 158 de la quinta serie de la *Gaceta Judicial*, aparecido el 31 de enero de 1939, aunque por error la portada de la revista registra el año 1938.

Ironías del destino, el Presidente salió incólume de este atolladero; sin embargo, meses más tarde, poco antes de cumplir un año en el cargo, falleció.



GACETA JUDICIAL.

PUBLICACION SEMANAL.

AÑO I.

Quito, 28 de Mayo de 1895.

Núm. 1.

SUMARIO.

- 1 Prospecto.
- 2 El Ministerio de Justicia comunica á S. E. la Corte Suprema la fundación de la *Gaceta* y le pide su cooperación.—Respuesta.
- 3 Despacho diario de la Exema. Corte Suprema.
- 4 Sentencia de tercera instancia de S. E. la Corte Suprema en la causa que el Sr. Jacinto Fierro sigue contra el Sr. Vidal Enriquez Ante, para obligarle á que reciba el fundo "Papatena".

1

PROSPECTO.

Creemos prestar un verdadero servicio al Foro ecuatoriano con la publicación de esta hoja.

En ella se darán á conocer los fallos expedidos por el Supremo Tribunal de Justicia de la República, fallos respetabilísimos, cuya autoridad no puede menos de influir de manera decisiva en la recta interpretación y aplicación de la ley.

Se darán también á conocer las opiniones que, sobre puntos importantes, expongan nuestros más distinguidos juriconsultos, en los alegatos que presenten ante la Exema. Corte Suprema.

Por último, se publicará una crónica judicial, en la que se manifestará el despacho diario, así de la Corte Suprema, como de la Superior de Quito, y de los Juzgados inferiores de este cantón.

El objeto de esta publicación es facilitar á los Tribunales y Juzga-

dos inferiores de la República el conocimiento de las ejecutorias supremas, para que ellas les ilustren en la resolución de las arduas y trascendentales cuestiones que á cada paso se presentan en la práctica del foro, y dar á los profesores de Derecho abundante materia para importantes estudios, sobre todo, para el comparativo de la jurisprudencia práctica con la Legislación, único medio seguro para descubrir las imperfecciones de las leyes, y la manera de mejorarlas.

Ojalá que la *Gaceta Judicial* alcance el muy levantado fin que se propone, y contribuya al adelanto de la legislación y al progreso de los estudios jurídicos, absolutamente descuidados en nuestra Patria.

2

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, Mayo 20 de 1895.

Sr. Presidente de la Exema. Corte Suprema de Justicia.

El Art. 6º, Nº 13, de la Ley de Instrucción Pública me atribuye, por una parte, la facultad de "favorecer la publicación de obras científicas ó literarias", y, á más de esto, el hecho de ser Ministro de Justicia me impone el deber de fomentar los sólidos estudios de jurisprudencia; y como para lograr este último objeto no hallo medio más oportuno que el de cooperar á la fundación de un periódico donde puedan registrarse así las decisiones del más alto Tribu-